

Gaceta Oficial 27 de agosto de 2004

TOMO CLXXI

Núm. 172

DECRETO NÚMERO 861

**QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA
LLAVE.**

Artículo único. Se reforman los artículos 31, párrafo segundo, 34, párrafo primero, y 36, párrafo cuarto, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como sigue:

Artículo 31.....

El Coordinador del Grupo Legislativo que cuente con el mayor número de diputados en el Congreso será el presidente de la Junta por toda la Legislatura; si dos o más Grupos Legislativos se encuentran en esta situación, la responsabilidad de presidir la Junta se desempeñará sucesivamente por los Coordinadores de esos Grupos, por periodos legislativos equivalentes y en el orden que ellos determinen.

Artículo 34. La Junta deberá instalarse, a más tardar, en la segunda Sesión Ordinaria que celebre el Congreso al inicio de la Legislatura. Sesionará por lo menos una vez a la semana durante los Periodos de Sesiones y con la periodicidad que acuerden durante los recesos. La Junta adoptará sus decisiones por mayoría, mediante el sistema de voto ponderado, en el cual los respectivos Coordinadores representarán tantos votos como integrantes tenga su Grupo Legislativo.

.....

.....

Artículo 36. -.....

.....

.....

La Junta adoptará sus resoluciones por consenso en caso de no alcanzarse éste, se tomarán por mayoría mediante el sistema de voto ponderado de los

Coordinadores de los Grupos Legislativos. El Presidente de la Junta sólo votará en caso de empate.

.....

TRANSITOTIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial, órgano del gobierno del estado.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Tercero. Publíquese en la Gaceta Oficial, órgano del gobierno del estado.

Dado en el salón de sesiones de la LIX Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa, Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veintiocho días del mes de julio del año 2004. Felipe Amadeo Flores Espinosa, diputado presidente.- Rúbrica. José Adán Córdoba Morales, diputado secretario.- Rúbrica.

Folio 1047.